

Mesa Redonda: "Delincuencia y toxicomanías"

Manuel García Fort

Psicólogo

La reciente promulgación del nuevo código Penal hace especialmente oportuna la celebración de una actividad como la reseñada, en la que se abordó desde una perspectiva pluridisciplinar un problema social donde confluyen psicología y derecho.

Promovida por la Comisión de Psicología Jurídica del COP-PV, la Mesa contó con la participación de la Ilma. Sra. Rosa Giralt, Fiscal, D. Juan Molpeceres, abogado, Doña Rufina Ceballos, Psicóloga del Centro Penitenciario de Picassent y D. Vicente Tomás, Director del CAD de Catarroja.

La evolución del tratamiento penal de las toxicomanías fue el tema central de la intervención de la Sra. Giralt, quien puso de manifiesto como en una situación de falta de concreción legal, la doctrina jurisprudencial creó a lo largo de los años ochenta los criterios sobre los que se sustenta el nuevo Código. Éste contempla específicamente la intoxicación plena por sustancias psicotrópicas y el síndrome de abstinencia como circunstancias eximentes de la responsabilidad criminal, o atenuantes si no está afectada la capacidad cognitiva, pero existe conexión casual entre la adicción y la conducta delictiva.

Los avances del Código Penal no se limitan a la determinación de la pena, sino que incluyen una respuesta dife-

renciada para el condenado adicto; la posibilidad de suspensión de la pena cuando hay influencia del consumo de drogas en la comisión del delito. Para ello se requiere, además de certificar la existencia de un proceso de deshabituación, que no exista reincidencia en el tipo de delito y que se hayan satisfecho las responsabilidades civiles. También cabe la sustitución de la pena de prisión por el internamiento en centro de desintoxicación, pero esta vía encuentra, a juicio del Sr. Molpeceres, tres dificultades prácticas: la de determinar la toxicomanía en el examen médico-forense, la falta de centros públicos donde pueda aplicarse la medida de seguridad y la discrecionalidad judicial en la determinación de la conveniencia o no de establecerla.

La exposición de Dña. Rufina Ceballos sirvió, no obstante, para poner de manifiesto que también desde los centros penitenciarios pueden darse respuesta a esta problemática, presente por otra parte en una amplia porción de la población reclusa. Así, detalló tres niveles de intervención general, de tipo preventivo, basado en información sobre la salud, específico para internos toxicómanos, donde se encuadrarían los módulos de tratamiento especial y los programas individualizados (p.ej. los de deshabituación mediante antagonistas), por último, el reglamento penitencia-

rio prevé la opción de que parte del cumplimiento se realice en una institución externa, como por ejemplo, un centro de deshabituación.

El último ponente, el Sr. Tomás Gradolí puso en evidencia la dificultad de conciliar el enfoque jurídico y terapéutico en el campo de la drogadicción. La distancia entre ambos se agranda por que no están previstos mecanismos de conexión entre los órganos judiciales y los servicios que atienden a los toxicómanos, aunque la voluntad de unos y otros profesionales suple hoy en día en muchas ocasiones esta deficiencia, con la mediación del Servicio de Atención al Detenido.

La intervención del director del CAD de Catarroja suscitó la cuestión, recogida en el debate final, de si una motivación extrínseca, como la voluntad de eludir una condena penal posibilita o no el éxito terapéutico. Esta discusión constituye un buen ejemplo de las mutuas implicaciones que tienen las actuaciones de los agentes de la justicia y de los profesionales de la salud mental y que hacen necesarios espacios de discusión como éste.